



JOSE IGNACIO URANGA OTAEGUI
NOTARIO
Alda. Recoleta, 27 - 5º Tel. 94 423 58 19
BILBAO



----- APODERAMIENTO -----

NUMERO NOVECIENTOS. -----

EN BILBAO, a cuatro de Mayo de dos mil doce.

Ante mí, JOSE IGNACIO URANGA OTAEGUI, por
oposición, Notario de Bilbao, -----

===== COMPARECE: =====

DOÑA AMAIA HORMAECHEA TORRES, mayor de -
edad, divorciada, con domicilio a estos efectos
en 48160-Derio (Laorsola, 1), con D.N.I. nº -
14.610.931-C. -----

Representa, como Administrador Unico a -
"ZUNIRAL" S.L., domiciliada en 48170-Zamudio -
(Poligono Industrial Torrelarragoiti, s/n), con
C.I.F. B-48-722755, constituida en escritura -
autorizada el día veinticuatro de Enero de mil
novecientos noventa y cinco por el Notario de
esta Villa don Carlos Ramos Villanueva, que cau-
só la inscripción 1ª, de la hoja 5F-13.169, fo-
lio 16, Tomo 3187 del Registro Mercantil de Viz-
caya. -----

El cargo que ostenta por plazo indefinido,
y que asocera subsistente ha sido elevado a pú-
blico en virtud de escritura nº 566, por mi au-



torizada el día catorce de Marzo de dos mil doce, habiendo causado la inscripción 22ª de la indicada hoja registral. -----

Yo, el Notario, considero suficientes las facultades acreditadas, para formalizar la presente escritura de apoderamiento. -----

Tiene, a mi juicio, capacidad legal para formalizar la presente escritura de APODERAMIENTO y, -----

===== OTORGA =====

CONFIERE PODER a favor de DON FRANCISCO JAVIER PEREZ GARCIA, mayor de edad, de nacionalidad española, casado, vecino de Vigo (España) (Rúa Anduxiña, 50-3ªA), con Documento Nacional de Identidad n° 36.027.212-N y Pasaporte n° AAB322662, ambos documentos vigentes, para que en nombre y representación de "YUNIBAL" S.L., y sin perjuicio de que actúe por sí o incida en la figura jurídica de autocontrato, pueda hacer uso de las siguientes, -----

===== FACULTADES =====

Realizar todos los trámites que se precisen para constituir una Sociedad mercantil en Ecuador; fijar su denominación, objeto, domicilio, duración, así como el capital social y la participación de la poderdante y demás fundadores; efectuar aportaciones, ya sean en metálico o en cualesquiera clase de bienes, muebles e inmuebles, derechos y concesiones; aceptar el valor



JOSE IGNACIO URANGA OTAEGUI
NOTARIO
Alda. Recoleta, 27 - 5º - Tel. 99 423 56 15
BILBAO

de las aportaciones que lleven a cabo otras personas; determinar la forma en que se ha de llevar la administración de la Sociedad, régimen y facultades de la Junta General, del Organó de Administración y de la Gerencia, si la hubiere, o de los socios administradores, incluso para realizar actos de riguroso cominio, estipular todo lo demás referente a ejercicios sociales, balances, distribución de beneficios y disolución y liquidación de las compañías; designar, incluso a favor del mismo apoderado, las personas que lleven la representación u ostenten los cargos del Organó de Administración; determinar las facultades de unos y otros; aceptar cargos si fuere nombrado el mandante, y en una palabra, realizar lo demás que a los fines expresados sea preciso o conveniente a juicio del apoderado, todo ello de conformidad con la legislación ecuatoriana. -----

MANIFESTACIÓN RELATIVA A LA LEY 10/2010 de 28 de Abril. Yo, el Notario, hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la



Ley 10/2010 de 28 de Abril, cuyo resultado -
consta por escrito firmado por el comparecien-
te, que conservaré en mi poder por el plazo le-
gal. -----

PROTECCION DE DATOS.- A los efectos previas-
tos en la Ley Orgánica de Protección de Datos,
informo a la otorgante de la incorporación de
sus datos a los ficheros correspondientes de mi
oficina notarial, prestando en cuanto fuere
preciso su consentimiento y quedando igualmente
informada de la cesión de los mismos, en su ca-
so, a las Administraciones Públicas y especial-
mente a efectos fiscales, con arreglo a la le-
gislación vigente. -----

Leída esta escritura con arreglo a lo esta-
blecido en el artículo 193 del Reglamento Nota-
rial, la encuentra conforme la señora compare-
ciente, a quien conozco, se ratifica en su con-
tenido y firma conmigo. -----

De cuanto consignado queda en este instru-
mento público, así como de que el consentimien-
to ha sido libremente prestado, de que este
otorgamiento se adecua a la legalidad y a la
voluntad debidamente informada de la otorgante
y de que está extendido en tres hojas de papel
sellado, números: el de la presente y los co-
rrelativos anteriores yo, el Notario, doy fe.-

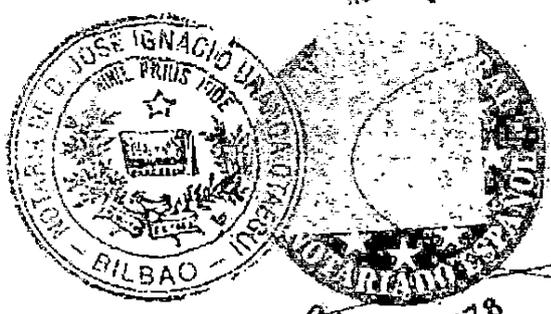


JOSE IGNACIO URANGA OTAEGUI
NOTARIO
Alda. Piscalde 27-59 - tel 3442356 13
BILBAO

Está la firma de Doña Amalia Hormaechea Torres.- Signado: J.I. Uranga O. Rubricado y sellado.

ES COPIA, de la escritura que bajo el número de orden al principio indicado obra en el protocolo general corriente de instrumentos públicos, donde queda la pertinente nota. Y para "ZUNIBAL" S.L., la expido en tres hojas de papel sellado, números: el de la presente y los correlativos anteriores. Bilbao, a siete de mayo del año dos mil doce. DOY FE.

FE PÚBLICA NOTARIAL



[Handwritten signature]

0776317678



El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de **JOSE IGNACIO URANGA OTAEGUI**, Notario del Ilustre Colegio Vasco con residencia en Bilbao, Vizcaya (España), estampada al folio de parte de la Diputación Foral de Bizkaia N° 5524725 B de la copia del documento autorizado el 4 de mayo de 2012 con el número NOVECIENTOS de protocolo.

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1.- País: España
Country / Pays:

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2.- ha sido firmado por DON JOSE IGNACIO URANGA OTAEGUI
has been signed by
a été signé par

3.- quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4.- y está revestido del sello / timbre de su Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

Certificado
Certifié / Attesté

5.- en BILBAO
At / à

6.- el día 8 de Mayo de 2012
the / le

7.- Por DON JAVIER MOTA PACHECO, Delegado del Distrito Notarial de Bilbao
By/par (Colegio Notarial del País Vasco), en calidad de Decano accidental

8.- bajo el número 2433/12
N° / sous n°

9.- Sello / timbre
Seal / stamp:
Sceau / timbre:

10.- Firma
Signature / Signature:



[Handwritten signature]

A211595636

DOY FE: Que el documento que antecede en numero de 05... fojas es compulsada de la copia que se me fue presentada para su constatación Manta: 10. Febrero 2014

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta, Ecuador

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento público actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público está revestido. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte public a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte est revêtu.